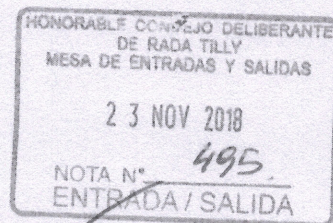




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2429/18

22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Provincia de Chubut y las Municipalidades de Rada Tilly y Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de octubre del año 2018 se suscribe entre la Provincia de Chubut y las Municipalidades de Rada Tilly y Comodoro Rivadavia, un Convenio cuyo objeto es la ejecución de trabajos en el Camino Presidente Juan Domingo Perón.

Que dicho convenio permitirá que la Administración de Vialidad Provincial realice las licitaciones públicas necesarias para la ejecución de 1) Proyecto Ejecutivo y puente sobre Arroyo La Mata, 2) Estudio y Proyecto para la reconstrucción de obras básicas y obras complementarias y 3) Reconstrucción de calzada, obras de arte y obras complementarias.

Que las obras incluidas en el presente Convenio resultan de fundamental importancia para nuestra comunidad ya que permiten una mejor conectividad con nuestra vecina ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que dichas obras constituyen una alternativa vial para los vecinos de ambas ciudades teniendo en cuenta las dificultades que a veces se presentan frente al congestionamiento que se genera en la Ruta Nacional Nº 3.

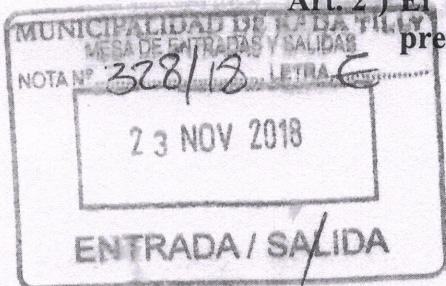
Que el Art. 44º) de la Ley XVI - Nº 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de Chubut y las Municipalidades de Rada Tilly y Comodoro Rivadavia, mediante el cual la Provincia licitará y contratará la ejecución de trabajos necesarios para la reconstrucción del Camino Presidente Juan Domingo Perón.

Art. 2º) El convenio mencionado en el art. 1º) forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.



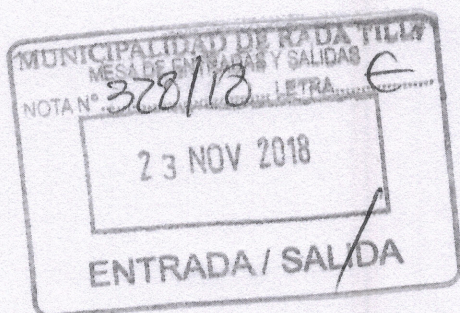


En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Octubre del año 2018, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, con domicilio legal en Fontana N° 50 de Rawson, representado por el Señor Gobernador Escribano Público MARIANO ARCIONI, por una parte, en adelante la PROVINCIA y las Municipalidades de Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en calle Moreno N° 815 de Comodoro Rivadavia, representada por el Señor Subsecretario de Infraestructura, Obras y Servicios Publicos Arquitectos Luis ROMERO, con domicilio legal en Alf. Olivares N° 64 de Rada Tilly, representada por el Sr. Intendente Sr. Luis Emilio JUNCOS en adelante las MUNICIPALIDADES convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

JOSÉ LUIS SARRIEN
Esor. G. ral de Gobierno

PRIMERA: La PROVINCIA a través de la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL licitará públicamente y contratará la ejecución de los trabajos que seguidamente se detallan, en el camino PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON que se desarrolla en jurisdicción de las MUNICIPALIDADES, a saber: 1) PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO LA MATA Y ACCESOS. 2) ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, CALZADA, OBRAS DE ARTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS con la excepción de las que se indican en el punto 1). 3) RECONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, CALZADA, OBRAS DE ARTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-----

SEGUNDA: Los pliegos y bases de condiciones de las licitaciones públicas que se realicen serán elaborados por la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-----



TERCERA: La PROVINCIA aportará a la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL los fondos necesarios para los llamados a licitaciones y contratación de los trabajos detallados en la CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA: La ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL designará personal técnico para la supervisión de las obras y de las certificaciones que se realicen.

QUINTA: Las MUNICIPALIDADES se obligan a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que las zonas donde se desarrollen las obras estén libres de ocupantes e interferencias estando a su cargo los gastos que demanden la liberación de las mismas.

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno



EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN CINCO (5) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.

Ing. Nicolás CITTADINI
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial

Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

Ing. Luis ROSEN
SUB SECRETARIO
OBRAS PUBLICAS
M.C.R.

Esc. MARIANO ARCIONI
Gobernador

